

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE OBRAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONGRESO DEL ESTADO DE
NAYARIT

XXXIII Legislatura

2021-2024





COMISIÓN DE OBRAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

XXXIII Legislatura

2021-2024

Integrantes:



**Dip. Francisco Piña Herrera
(Presidente)**



**Dip. Aristeo Preciado Mayorga
(Vicepresidente)**



**Dip. Juanita del Carmen González
Chávez
(Secretaria)**



**Dip. Luis Alberto Zamora Romero
(Vocal)**



**Dip. Myrna María Encinas García
(Vocal)**

Contenido:

- I. PRESENTACIÓN
- II. COMPETENCIA
- III. MARCO NORMATIVO
- IV. OBJETIVOS
 - a. Objetivos Generales
 - b. Objetivos Específicos
- V. VINCULACIÓN
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. PRESENTACIÓN

Las Diputadas y Diputados, quienes conformamos la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes, de la XXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, damos cuenta para presentar el Plan de Trabajo 2021-2024.

El Poder Legislativo en el Estado de Nayarit se deposita en una asamblea¹ que ostentará la representación popular, la cual, en sentido estricto desarrollará actividades para producir leyes, y en sentido amplio, llevará a cabo el ejercicio dinámico de múltiples atribuciones, como son las jurisdiccionales, las de fiscalización, el análisis del informe de gobierno, la designación de servidores públicos, la implementación de sus facultades financieras y presupuestales.

En este sentido, para el desarrollo del trabajo legislativo el Congreso del Estado cuenta con diferentes órganos del gobierno interior que lo asisten en asuntos de orden político y administrativo, entre los cuales se encuentran las Comisiones Legislativas², que son órganos colegiados que tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas.

Como lo establece la Ley, las Comisiones Legislativas son órganos colegiados internos integrados de manera plural, que tiene por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas; como también,

¹ La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit señala que la asamblea se denominará Congreso del Estado, y este, será integrado por dieciocho diputadas o diputados electos por mayoría relativa y doce diputadas o diputados por representación proporcional. Artículos 25 y 26 de la Constitución Local.

² El artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit habla sobre los Órganos de Gobierno Interior; de igual manera, el Capítulo VI regula las Comisiones Legislativas.



en asuntos de su competencia, presentar iniciativas con carácter de dictamen dentro del procedimiento legislativo que establece la ley.

La competencia de las comisiones derivará de su denominación, de las que le otorgue la Ley Orgánica y Reglamento Interior del Congreso, así como las que la Asamblea Legislativa le delegue.

El trabajo en comisiones constituye una etapa previa a la discusión y aprobación por la Asamblea Legislativa, donde el objeto es analizar y dictaminar de manera especializada las diversas iniciativas que en un momento dado presentan los sujetos legitimados.

Asimismo, las comisiones legislativas cumplen con el objeto de constituirse, según la temática de asuntos que respectivamente tengan encomendadas, en el vínculo permanente entre el Poder Legislativo y las instancias federales, estatales y municipales, los sectores sociales, públicos y privados, y en general con la sociedad.

Por ello, y a fin de cumplir con los propósitos para los cuales se constituyen los órganos de referencia, se hace necesario que dichas comisiones cuenten con un documento que les permita planificar las actividades a realizar durante el periodo que comprende la Legislatura, de conformidad con el artículo 57, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Ahora bien, el presente instrumento metodológico tiene como principal propósito establecer las bases para una Agenda Legislativa que coadyuve en el diseño de proyectos eficientes, claros y productivos en la vida social, y

que además, apoye a delimitar líneas de acción para un mejor desempeño de las facultades de cada Comisión.

Para ello, los integrantes de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes celebramos diversas reuniones ordinarias de trabajo, donde se fueron presentando las propuestas, se fueron definiendo los objetivos y determinando las líneas de acción, y registrando los avances en la elaboración del presente plan de trabajo.

De igual manera, con el fin de enriquecer el contenido del plan de trabajo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con un grupo muy representativo del sector productivo en el Sector, albergados en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), que nos permitió tener un conocimiento más amplio sobre las necesidades legislativas que requiere este sector productivo para su desarrollo y el desarrollo del Estado.

Bajo este contexto, el Plan de Trabajo que hoy se presenta, correspondiente a la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes, se sustenta bajo ocho apartados: el primero es la presentación, que puntualmente es abordada; el segundo la competencia, donde se establecen las materias de las cuales conocerá la Comisión Legislativa, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables.

Continuando con el contenido del Plan de Trabajo, en un tercer punto, encontraremos el marco jurídico bajo el cual está construido, mientras que en el cuarto punto se abordan los objetivos tanto generales como específicos. Por su parte en el quinto punto, se desarrolla un apartado de la vinculación de este documento rector con el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024, en atención a lo establecido por la fracción II del artículo 119

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así mismo, con el Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2021-2027, el Plan Nacional de Desarrollo y Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Por otro lado, se puede identificar que las actividades de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes se vinculan institucionalmente y de manera continua para generar un mayor impacto, buscando en todo momento, la eficacia de la función parlamentaria, lo que será atendido en un punto seis, donde se desarrollan las líneas de acción construidas con la participación de los actores que participan en la materia en el Estado de Nayarit.

Finalmente, se expone en el punto siete un cronograma general de actividades, sin dejar de lado que no podremos conocer los objetivos alcanzados sin un mecanismo de seguimiento y evaluación, mismo que se identifica en el ocho y último punto que contiene el presente plan.

Por todo lo antes referido, este documento nos acompañará de manera constante para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional que como Trigésima Tercera Legislatura nos hemos planteado y que tiene como meta final el bien común de las y los nayaritas.

II. COMPETENCIA

La competencia de las Comisiones Legislativas Ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento³, de esta manera, el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso establece de manera enunciativa, las atribuciones que corresponden a cada

³ Así lo establece el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

una de las comisiones; en el caso de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes, encontramos sus competencias en la fracción **XIII** del citado artículo, las cuales son:

- a) Los [asuntos] que tengan por objeto legislar en materia de organización, prestación de servicios y seguridad en las vías de comunicación, transporte y tránsito local;
- b) Los [asuntos] relacionados con la regulación o celebración de convenios o concesiones de tránsito y transporte;
- c) Concurrentemente los asuntos relativos a la preservación de los monumentos y obras del patrimonio cultural, que deba ser declarado con las modalidades que al efecto establezcan las leyes, y
- d) Derogado.

III. MARCO NORMATIVO

Para identificar las disposiciones y atribuciones que definen los asuntos que serán de competencia de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes, indudablemente se debe acudir a la normativa que regula la organización y funcionamiento interno del Congreso del Estado, pues precisamente es a partir de dicha legislación que este ente colegiado y el propio Poder legislativo estará en condiciones de cumplir con las funciones encomendadas.

- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit:**

Artículo 66.- Las comisiones legislativas son órganos colegiados internos del Congreso, que, conformados por diputados, tienen por objeto el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece la ley.

Las comisiones ordinarias y especiales se constituirán dentro de los primeros treinta días naturales de iniciado el ejercicio constitucional de la Legislatura, y sus miembros durarán en su cargo todo el período constitucional, con las salvedades que disponga el Reglamento.

Durante los recesos del Congreso las Comisiones Legislativas continuarán funcionando.

Artículo 69.- Son comisiones ordinarias:

Fracciones de la **I** a la **XII**. (...)

XIII. Obras, Comunicaciones y Transportes;

Fracciones de la **XIV** a la **XXIV**. (...)

Artículo 71.- La competencia de las comisiones ordinarias se derivará de su propia denominación y ámbito definidos por el reglamento. Su funcionamiento será colegiado, deberá contar con más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente y sus resoluciones se

tomarán por mayoría de votos, mediante sistemas de votación económica o electrónica.

Las sesiones de las comisiones serán públicas, a menos que sus miembros en algún caso resuelvan por mayoría lo contrario. Así mismo y cuando así lo determinen sus integrantes, podrán celebrar reuniones de consulta o información, foros, o audiencias, mediante invitación expresa, a grupos, sectores, organizaciones sociales, o servidores públicos que se estime pertinente y dado su conocimiento y experiencia, permitan ampliar o aclarar los criterios de la comisión.

Artículo 119.- El Plan se elaborará, aprobará y evaluará conforme a los siguientes procedimientos y plazos:

Fracción I. (...)

II. Los Planes de Trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias, deberán atender en lo conducente los lineamientos generales señalados en el Plan;

Fracciones de la III a la V. (...)

- **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso:**

Artículo 54.- La competencia de las comisiones ordinarias y especiales se derivará de su denominación, de las que les otorguen la ley y este reglamento, así como las que les sean delegadas por la

Asamblea Legislativa, o en su caso, de los asuntos que motivaren su integración.

Las comisiones dictaminarán conjuntamente cuando la naturaleza del asunto así lo exija y corresponda a su competencia observando las formalidades contenidas por la Ley y este Reglamento.

Cuando exista duda respecto de la competencia de las comisiones, decidirán sobre el particular la Mesa Directiva de la Asamblea o la Diputación Permanente en su caso.

Artículo 55.- La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:

Fracciones de la **I** a la **XII**. (...)

XIII. Obras, Comunicaciones y Transportes:

- a)** Los [asuntos] que tengan por objeto legislar en materia de organización, prestación de servicios y seguridad en las vías de comunicación, transporte y tránsito local;
- b)** Los [asuntos] relacionados con la regulación o celebración de convenios o concesiones de tránsito y transporte;
- c)** Concurrentemente los asuntos relativos a la preservación de los monumentos y obras del

patrimonio cultural, que deba ser declarado con las modalidades que al efecto establezcan las leyes, y

d) Derogado.

Fracciones de la **XIV** a la **XXIV**. (...)

El diagnóstico que respecto del marco jurídico estatal se haga, será en coordinación con el trabajo de las demás comisiones legislativas, según sus respectivas competencias; apoyándose en todo momento en las áreas técnicas del Congreso.

Esta Comisión analizará la legislación del ámbito estatal cuyo contenido resulta concordante con la competencia que se tiene asignada, por tal motivo, se estima indispensable señalar, en forma enunciativa más no limitativa, aquellas normas sobre las cuales versará nuestro estudio y análisis:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley que Establece el Derecho de Vía de una Carretera o Camino Local;
- Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nayarit;
- Ley de Inversión Pública para el Estado de Nayarit;
- Ley de Movilidad del Estado de Nayarit;
- Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Planeación del Estado de Nayarit;

- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Nayarit y sus Municipios; y
- Otras que de manera transversal le resultan aplicables y/o sean de competencia concurrente con otras comisiones legislativas.

IV. OBJETIVOS

El Plan de Trabajo de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes tiene como propósito establecer las líneas de acción a las cuales habrá de apegarse el trabajo colegiado que realicen sus integrantes, de conformidad con la legislación interna del Congreso, a fin de cumplir con los propósitos y atribuciones para los cuales se crea.

a. Objetivos Generales

- Formular disposiciones normativas que permitan establecer condiciones y reglas claras sobre los rubros que impacten en lo concerniente a obra, comunicaciones y transportes, conforme a las facultades y atribuciones que la ley otorgue a esta Comisión.
- Dictaminar en términos de la normatividad interna respecto al procedimiento legislativo, para lograr el debido cumplimiento de nuestras funciones inherentes a esta Comisión.

- Por lo que esta Comisión habrá de formular los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables.
- Procurar que todas nuestras actuaciones sean con sentido social, privilegiando en todo momento a los sectores más vulnerables, los que menos tienen o en condiciones de movilidad diferente.
- Fomentar las relaciones institucionales públicas y privadas, para en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, los sectores sociales y la ciudadanía en general, logremos llevar a cabo una agenda de trabajo que permita desarrollar y cumplir con las líneas de acción trazadas en el presente Plan, a su vez, contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional del Congreso.

b. Objetivos Específicos

- Cumplir en tiempo y forma con el trabajo parlamentario inherente a esta Comisión dentro del proceso legislativo, en términos de la normatividad interna, respecto de las iniciativas y demás asuntos que sean turnados para conocimiento y trámite de la Comisión.
- Distribuir anticipadamente entre los integrantes de la Comisión los proyectos para el análisis profundo y por consiguiente el

debate correspondiente que enriquezca el resultado de los dictámenes de la Comisión.

- Impulsar la concertación de acuerdos, convenios, decretos y demás instrumentos, que permitan cumplir con las funciones que deriven de la normatividad interna en el ámbito de sus facultades y competencias.
- Establecer una vinculación permanente y de estrecha colaboración con las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y demás entes públicos, así como con los sectores sociales y la ciudadanía en general.

V. VINCULACIÓN

El Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2024 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit (PDI), aprobado el 18 de febrero del 2022 y en términos de los lineamientos que establecen las bases a que las comisiones legislativas están sujetas en la elaboración de sus respectivos planes de trabajo, la presente Comisión da cuenta que uno de los rubros indispensables en la planeación, es la vinculación con este documento rector de la presente Legislatura.

En definitiva, la legislación interna del Congreso prevé la importancia de las funciones que cada uno de estos órganos representativos desempeña, así como las formalidades, atribuciones y obligaciones bajo las cuales deberán regirse para su completa integración, coadyuvando en todo momento al pleno desarrollo y funcionamiento de este Poder Legislativo.

Dicho lo anterior, estos órganos representativos, deberán actuar en concordancia a la legislación interna del Congreso, es por ello, que su plan de trabajo debe estar en plena armonía con el Plan de Desarrollo Institucional, por ser este el *“documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa, en el que se establecen los objetivos generales, las políticas, las estrategias, las líneas de acción y las bases a las que se sujetará el Congreso para el mejor desempeño de las atribuciones que le corresponden, en condiciones de calidad y eficacia.”*⁴

De ahí que dicho Plan tiende a establecer las prioridades, objetivos y metas que se pretende alcanzar durante el periodo constitucional de cada Legislatura, constituyéndose por tanto en el documento base del trabajo al que se sujetará este Congreso.

Por consiguiente, con el fin de considerar el procedimiento establecido y requisitos señalados en los artículos 118 y 119, de la Ley Orgánica, para elaborar, aprobar, actualizar y evaluar el Plan de Desarrollo Institucional, debe puntualizarse que el presente Plan de Trabajo se encauza en el eje estratégico para el fortalecimiento de los mecanismos que permitan llevar a cabo intercambios de ideas, opiniones e información oportuna y precisa para un llevar a cabo un excelente trabajo Legislativo en perfecta armonía con los veinte Municipios.

Por su parte, este Plan de Trabajo se vincula de manera directa e indirecta con los siguientes ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027⁵:

⁴ Artículo 117, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

⁵Ver: <https://iplanay.gob.mx/ped-21-27/>

Eje Rector 1: Gobernanza, Seguridad y Cultura de la Legalidad;

Eje Rector 2: Disminuir la Pobreza y Desigualdad;

Eje Rector 3: Desarrollo Regional Sostenible para el Bienestar;

Eje Rector 4: Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo;

Eje Transversal 1: Gobierno Eficiente, Confiable e Incluyente;

Eje Transversal 2: Igualdad e Inclusión; y

Eje Transversal 3: Desarrollo Sostenible.

Así mismo, se vincula directa e indirectamente con los tres ejes del Plan Nacional de Desarrollo⁶ y se pueden identificar los siguientes Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030⁷ con los que de la misma manera se vincula el presente Plan de Trabajo:

Objetivo 1: Fin de la pobreza;

Objetivo 2: Hambre cero;

Objetivo 3: Salud y bienestar;

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento;

Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante;

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico;

Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras;

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades;

⁶ Ver: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

⁷ Ver: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Objetivo 11: Ciudades y comunicades sostenibles;

Objetivo 12: Producción y consumo responsables;

Objetivo 13: Acción por el clima;

Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres; y

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Revisar las iniciativas o cualquier asunto en trámite que hubiera quedado pendiente de dictaminar en la anterior Legislatura, para en su caso, dar seguimiento conforme al Reglamento Interior de Gobierno;
2. Integrar mesas de trabajo con los diversos sectores sociales no gubernamentales en materia de obras, comunicaciones, movilidad y transportes, con el fin de escuchar la problemática existente desde su perspectiva, que nos elaborar una agenda de trabajo legislativo más cercana a la sociedad;
3. Concertar acercamientos y mantener una comunicación permanente con los sectores y autoridades involucradas en los temas específicos de la competencia de esta Comisión, con el fin de establecer canales de retroalimentación que nos permitan tener una visión más apegada a las necesidades de la sociedad y sectores productivos, para que los resultados legislativos de esta Comisión tengan una visión más apegada a la realidad social;



4. Gestionar y recabar en las dependencias de gobierno, estatal y municipal, toda la información que sea necesaria que permita retroalimentar los trabajos legislativos de la Comisión;
5. Adecuar las leyes que sean necesarias, que permitan incentivar, promover y fortalecer la inversión en obra, movilidad y transporte público y demás áreas que sean competencia de esta Comisión;
6. Contribuir con reformas a la normatividad que conlleve a generar nuevas políticas públicas en apoyo a los sectores productivos inherentes a esta Comisión, políticas públicas que detonen un desarrollo económico, competitivo y sostenible en todos los sectores sociales y de la producción;
7. Del resultado de las diversas reuniones y mesas de trabajo con los sectores sociales y dependencias gubernamentales, definir las reformas legales que contribuyan a alcanzar los objetivos trazados y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno del Estado de Nayarit y en el Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado 2021-2024;
8. Invitar a titulares de las Dependencias en materia de Obra, Comunicaciones, Transporte, Movilidad y demás afines a la Comisión, de los tres órdenes de gobierno, como también a representantes de grupos vulnerables, a participar en una mesa de diálogo previo al inicio de cada periodo de sesiones, con el fin de ofrecer respaldo institucional de la Comisión para cualquier propuesta de adecuación a la normatividad;

9. Dar seguimiento a las propuestas de reformas a las leyes, que sean competencia de esta Comisión, recibidas en los Foros que el Congreso llevó a cabo para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional;
10. Establecer estrategias y vinculación con la Secretaría de Infraestructura con el fin de verificar el mantenimiento a las carreteras y caminos estatales de nuestro Estado;
11. Procurar acercamientos con concesionarias y autoridades federales para verificar los criterios para el incremento de peaje de las autopistas respecto a las casetas de Nayarit;
12. Establecer las competencias de actuación entre los ámbitos de gobierno en las carreteras y caminos;
13. Impulsar con acciones legislativas las condiciones favorables para tener certeza sobre la seguridad en las carreteras y caminos;
14. Coadyuvar en la adopción de medidas establecidas en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de reducir en un 50% las muertes y traumatismos en accidentes de tránsito;
15. Impulsar la promoción del no consumo de alcohol entre los jóvenes al manejar y del no exceso de los límites de velocidad; toda vez que los accidentes de tránsito son de las principales causas de muerte en la juventud;
16. Promover la renovación del transporte público, la implementación de rutas y unidades de servicio urbano equipadas para el transporte de personas con discapacidad y coadyuvar en la verificación e imposición de tarifas justas del mismo;

- 17.** Armonizar nuestra legislación con la propuesta de Ley de Movilidad y Seguridad Vial aprobada en el Senado de la República y revisada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
- 18.** Considerar las propuestas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) e integrarlas a la agenda legislativa;
- 19.** Impulsar mejoras a la legislación con respecto a los peritos valuadores de obra;
- 20.** Impulsar a través de acciones legislativas, la elaboración e implementación de estrategias de capacitación del personal del transporte público en materia de atención al usuario y trato a personas de la tercera edad, embarazadas y personas con discapacidad;
- 21.** Promover la regulación con la finalidad de garantizar el acceso a internet de manera gratuita y de calidad en los espacios públicos;
- 22.** Impulsar en colaboración con la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Sistemas Protección Civil exhortos a las autoridades educativas y de protección Civil, para que en el ámbito de su competencia realicen un programa de verificación de la infraestructura de las instituciones privadas y públicas a fin de garantizar la seguridad de los estudiantes;
- 23.** Integrar mesas de trabajo con los sectores no gubernamentales en materia de obras, comunicaciones, movilidad y transporte con el fin de considerar estrategias que permitan coadyuvar a solucionar los problemas de acceso y movilidad con las comunidades serranas;
- 24.** Crear los medios y espacios necesarios, cuando así se requiera, a efecto incorporar la participación de la ciudadanía, de asociaciones

civiles, de instituciones educativas, de organismos y dependencias de la administración pública estatal, en las decisiones adoptadas por esta Comisión;

- 25.** Mantener un diálogo permanente con los actores y autoridades que participan de distintas formas en el ámbito, a efecto de conocer las propuestas, inquietudes y demandas propias del sector;
- 26.** Contribuir, desde el ámbito legislativo, al diseño de propuestas innovadoras que permitan mejorar el sector y coadyuvar con la federación para estos mismos efectos; y
- 27.** Vincular el trabajo, cuando sea necesario, con otras comisiones con la finalidad de atender de manera integral el rubro de competencia de esta Comisión.

VII. CRONOGRAMA

A efecto de recabar opiniones sobre la adecuación de las leyes locales y su aplicación, la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes podrá convocar a reuniones, conferencias, foros de opinión y de consulta, a organismos públicos o privados y representantes de los demás sectores que guarden relación respecto a los temas que sean competencia de la comisión respectiva.

La programación de las reuniones, conferencias y foros, deberá ajustarse a lo siguiente:



- 1)** La Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión será la instancia competente para concertar los encuentros respectivos en coordinación con la Presidencia de la Comisión de Gobierno, contemplando la formalidad que amerite el caso y en un marco de respeto institucional.
- 2)** Preferentemente las reuniones deberán verificarse en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón", del recinto oficial que ocupa el H. Congreso del Estado. No obstante, podrán celebrarse reuniones en las instalaciones oficiales de las instituciones o dependencias que correspondan.
- 3)** Para efectos de que se elabore el calendario respectivo y los preparativos necesarios, la Presidencia de la Junta Directiva informará por escrito a la Secretaría General del Congreso, la concertación de determinado encuentro, con al menos 5 días hábiles de anticipación.
- 4)** Los encuentros que se convengan podrán contemplar el desahogo de los trabajos en comisiones unidas, cuando la naturaleza del tema así lo amerite.
- 5)** De las reuniones que se realicen deberá generarse una memoria, con el objeto de darle seguimiento a la información recabada y en su caso obtener un producto legislativo.

Considerando los lineamientos generales vertidos con anterioridad, se proponen las siguientes actividades para dar cumplimiento con las líneas de acción de este Plan de Trabajo.

Actividad	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio del periodo legislativo																								
Periodo ordinario																								
Término del Periodo																								
Periodo de receso																								
Reunión ordinaria de la Comisión																								
Informe de la Comisión																								
Reunión con autoridades																								
Aprobación del Plan de Trabajo																								
Presentación del Plan de Trabajo al Pleno																								
Reunión con sectores y organizaciones sociales																								
Evaluación del Plan de Trabajo																								

Actividad	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio del periodo legislativo																								
Periodo ordinario																								
Término del Periodo																								
Periodo de receso																								
Reunión ordinaria de la Comisión																								
Informe de la Comisión																								
Reunión con autoridades																								
Revisión y estudio de iniciativas pendientes																								
Reunión con sectores y organizaciones sociales																								
Evaluación del Plan de Trabajo																								

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con el marco jurídico del Congreso, para el control, seguimiento y evaluación del Plan, se podrán utilizar los indicadores que considere necesarios, de conformidad con los acuerdos que en su caso sean emitidos.

En ese sentido, resulta oportuno establecer las siguientes definiciones:

Indicador: Son expresiones cuantitativas de las variables que intervienen en un proceso, que permiten verificar o medir la cobertura de las demandas, la calidad de los productos y el impacto de la solución de la necesidad.

Es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

Podemos referir que se trata de un instrumento encaminado a medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados obtenidos.

Indicador de desempeño: Es el instrumento que proporciona información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logro de una institución, programa, actividad o proyecto, en el marco de sus objetivos estratégicos y su misión.

Los indicadores de desempeño establecen una relación entre dos o más variables que al ser comparados con periodos anteriores o metas establecidas, permiten realizar inferencias sobre los avances y logros de las instituciones y/o programas.

Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión:

a) indicadores estratégicos: Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes de los programas y proyectos sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

b) Indicadores de gestión: Medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o medida se están logrando los objetivos estratégicos. De tal manera, se conoce como indicador de gestión al dato que refleja cuáles fueron las consecuencias de acciones tomadas en el pasado en el marco de una organización. La idea es que estos indicadores sienten las bases para acciones a tomar en el presente y en el futuro.

Como podemos observar los indicadores constituyen herramientas de suma relevancia para dar el debido seguimiento y realizar la adecuada evaluación de los planes y programas al proporcionar información constante sobre el grado de cumplimiento de objetivos establecidos.

El seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo estará directamente relacionado con el de los Programas Operativos Anuales, el Presupuesto Basado en Resultados y el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la XXXIII Legislatura.

Así mismo, se estima procedente llevar a cabo al término de cada periodo ordinario de sesiones, reunión de evaluación con el fin de determinar la continuidad del presente Plan de Trabajo o realizar las modificaciones, ajustes o actualizaciones que a criterio de los integrantes de la Comisión consideren pertinentes, conforme al artículo 57, fracción I del Reglamento Interior del Congreso.

Finalmente es importante resaltar que, como mecanismo de rendición de cuentas la Presidencia de la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes rendirá un informe anual de sus actividades al término de los periodos de sesiones ordinarias que corresponda de acuerdo con lo previsto en el artículo 59, numeral IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Dado en Sala de Comisiones “Gral. Esteban Baca Calderón” Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

